

RESOLUCION NÚMERO 239 DE 2019
(08 de octubre)

"Por medio de la cual se suspende la convocatoria para proveer una vacante temporal"

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número 163 del 27 de junio de 2019, se convocó para proveer una vacante temporal en la Planta de Cargos de la Contraloría General del Departamento del Chocó: Profesional Universitario Código 219, Grado 12, Nivel Profesional.

Que la Resolución en mención se publicó la página web de la Contraloría General del Departamento del Chocó, el 23 de septiembre de la presente anualidad.

Que por la crisis económica por la que atraviesa la Entidad y ante el anuncio verbal de la Gobernación del Departamento del Chocó, soportado en la disminución de los recursos propios desde la vigencia anterior, de reducir considerablemente la cuota de fiscalización que hace a la Contraloría Departamental, es imperativo suspender la convocatoria hasta tanto La Honorable Asamblea Departamental apruebe el presupuesto de esta Entidad para la vigencia fiscal 2019.

Que una vez se conozca el monto definitivo del presupuesto, se determinará si se continúa o no con la convocatoria, de tal manera que se garanticen los recursos para cubrir de manera prioritaria y oportuna aquellos gastos de cumplimiento recurrente como nómina, incluidos los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) prestaciones sociales y parafiscales.

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la convocatoria realizada a través de la Resolución número 163 del 27 de junio de 2019, para proveer una vacante temporal en la Planta de Cargos de la Contraloría General del Departamento del Chocó: Profesional Universitario Código 219, Grado 12, Nivel Profesional, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

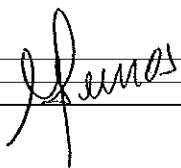
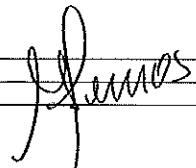
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, ocho (8) días del mes de octubre de 2019


PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora General del Departamento del Chocó

Proyectó Gladys L.		Revisó. Gladys L.	
-----------------------	--	----------------------	--